ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
(TENERIFE)

CONVOCATORIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, se ha dictado el siguiente **DECRETO:**

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el BOP número 63, de 24 de mayo de 2019.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar al **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA,** que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **ONCE HORAS** del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

I. PARTE DECISORIA

1. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021
2. ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DECLARATIVA

1. MOCIÓN DE LA OPOSICIÓN EN BLOQUE (GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO MIXTO CONSTITUIDO POR SÍ PODEMOS GRANADILLA Y CIUDADANOS), PARA EL CESE EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y EL DERECHO A LA REPRESENTACIÓN.
2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURIDAD EN LAS PLAYAS, ASÍ COMO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.
3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA COLOCACIÓN DE UN PUNTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA CENTRAL DE EL MÉDANO, ASI COMO EL PAULATINO AVANCE EN EL RESTO DEL MUNICIPIO.
4. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL LLEVADAS A CABO POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000 HABITANTES, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN SESIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2020.
2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL17 DE FEBRERO DE 2020
3. ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen".

.

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.
Lo que se notifica a Ud. como dispone el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Granadilla de Abona, 21 de febrero de 2020.

El Secretario Accidental

Manuel Ortiz Correa